

DECRETO EXENTO N° 1140

VALPARAÍSO, 4 de mayo 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El Decreto Exento N°3273 de 15 de octubre de 2020, que introduce una disposición transitoria tercera al Reglamento General de Estudios aprobado por Decreto Exento N° 2133 de 23 de noviembre de 2001.
2. Lo establecido en los artículos 11 N°15 del D.F.L N° 147, de 1982, y 20 N°10 del Decreto Exento N° 1253, de 2017, que facultan al Rector para dictar los reglamentos, decretos, resoluciones o instrucciones que crea conveniente para la ejecución del Estatuto para el gobierno y administración superior de la Universidad.
3. La necesidad de extender para el año académico 2021 la disposición transitoria tercera, en el marco de la contingencia producida por la pandemia del virus COVID 19.
4. La conformidad del Vicerrector Académico expresada en el presente Decreto.
5. Lo dispuesto en el artículo N.º 52 de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, aplicable en la especie, toda vez que no se lesionan derechos de terceros y resulte favorable para los alumnos interesados;

Lo dispuesto en los DFL, N°. 1 y 6 ambos de 1981 y en el Decreto N°5, de 14 de enero de 2021, del Ministerio de Educación.

DECRETO:

- I. **INTRODÚZCASE** la siguiente disposición transitoria al Reglamento General de Estudios, aprobado por Decreto Exento N° 2133 de 23 de noviembre de 2001:

Disposición transitoria cuarta:

Durante el año académico 2021, no será aplicable lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 22 del presente Reglamento a los estudiantes que al finalizar los respectivos períodos académicos del año 2019 o del año 2020 tengan en su registro del sistema académico (SIRA) postergaciones por el periodo máximo de 2 años, pudiendo en consecuencia un estudiante postergar por uno o dos semestres más.

- II. En todo lo no modificado se mantiene vigente lo dispuesto por el Decreto Exento N°2133 de 23 de noviembre de 2001.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN POR LA CONTRALORÍA INTERNA. COMUNÍQUESE.



Firmado
digitalmente
por Osvaldo
Enrique Corrales
Jorquera

OSVALDO CORRALES JORQUERA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

OCJ/NSG/CBC/DCC/vsm

Distribución: Rector – Prorrector – Secretario General - Contraloría Interna – Decanos – Secretarios de Facultad - Directores de Escuelas e Institutos- Fiscalía General - Oficina de Partes.

Carlos
Reinaldo
Becerra
Castro

Firmado
digitalmente por
Carlos Reinaldo
Becerra Castro
Fecha: 2021.05.16
17:22:48-04'00'